



## **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

### **RESOLUCIÓN No. 294 DE 2012**

(19 de noviembre de 2012)

“Por la cual se justifica el uso de la modalidad de contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de las facultades que le confiere la Resolución 184 del 17 de febrero de 2012, y

#### **CONSIDERANDO:**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional requiere de herramientas para el análisis de la información que recauda en cumplimiento de su objeto, obteniendo como resultado informes de inteligencia y estudios estratégicos para los distintos sectores vulnerables a los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Que el insumo crítico para el funcionamiento de la plataforma de inteligencia económica que desea conformar la UIAF, es la data y que la entidad se enfrenta a un proceso de crecimiento en las fuentes de datos y la diversidad de las mismas. Actualmente la UIAF tiene un proceso básico de carga, basado en la reglamentación de la data de las entidades que están obligadas a reportar. Pero las entidades que envían la información de enriquecimiento, tienen múltiples formatos y contextos, lo que impacta de manera importante la productividad de los analistas, al tener que realizar diversas actividades de preparación de los datos. Además en muchos casos realizando esta actividad repetidas veces porque no hay un elemento técnico que permita automatizar y reutilizar dichas transformaciones.



Que la UIAF como elemento clave para poder cumplir con sus objetivos operaciones, requiere el uso intensivo de una bodega de datos para inteligencia y análisis financiero, dicha actividad tiene una gran carga de capacidad de cómputo y software de alto desempeño y escalabilidad. La tecnología en motores de bases de datos ha presentado saltos importantes que beneficiarían la misión de UIAF. La actual tecnología es denominada Software en Appliance, es decir una maquina de uso específico con estándares de industria que permite alta escalabilidad en capacidad y en concurrencia de usuario con búsquedas complejas como sucede hoy en la Unidad. El de incorporación de esta tecnología se basa en las premisas de reutilización de los elementos lógicos ya desarrollados en la UIAF y que pueda ser usada por los investigadores desde las herramientas estadísticas y de investigación (i2, SPSS) existentes. Por lo tanto los servicios están acotados a aprender el uso y administración de la solución, migrar los datos que usa hoy la UIAF en su plataforma de MS SQL Server hacia el nuevo Appliance.

Que la solución de InfoSphere DataStage permite la creación y ejecución de procesos de extracción, transformación de datos para realizar los análisis para la investigación a partir de la información reportada de múltiples fuentes endógenas y exógenas. El objetivo es estandarizar y permitir la reutilización de los procesos de transformación y carga que realizan los analistas de la UIAF en sus estaciones hoy pero en forma centralizada y escalable. Esta herramienta es de alto desempeño y soporta diversos formatos.

Que la familia de dispositivos de almacenamiento de datos IBM Netezza simplifica enormemente el análisis de datos al fusionar toda la actividad analítica en el dispositivo, exactamente donde residen los datos, para un desempeño de máxima velocidad. Con esta solución, la UIAF esta re-utilizando la arquitectura actual, pero al mismo tiempo se está fortaleciendo la infraestructura tecnológica al integrar IBM Netezza 100-1. Con este Appliance. A corto plazo se va a poder integrar un conjunto de data (18 Bases de Datos Ms SQL) que actualmente es utilizada para llevar a cabo las investigaciones. Con esto, se va a mejorar el performance de la ejecución de queries ad-hoc, entre otras cosas. Y a mediano plazo, quedan sentadas las bases para implementar una estrategia de Integración de datos, basada en las mejores prácticas. Esta estrategia incorporaría a IBM Datastage y QualityStage como herramientas de integración y de calidad de datos, antes de pasar los datos a Netezza. De esta forma va a contar con una bodega de datos que va a contener información veraz y confiable en todo momento.

Que la Subdirección de Informática realizó los estudios previos y solicitó a la empresa ASINE Soluciones en Tecnología y Gestión, como **proveedor exclusivo** de los bienes a comprar tal como lo certifica IBM de Colombia, que presentará oferta sobre lo requerido y señalado en el objeto del contrato a realizar, así como, los documentos necesarios para llevar al cabo la contratación directa requerida en este documento, propuesta que fue presentada con sus respectivos soportes para la presente contratación el día 08 de Noviembre de 2012, dentro de la cual se adjunta certificación de ser distribuidor autorizado de software IBM en la brand de Information Management, autorizada para comercializar los productos pertenecientes a los pilares de Big Data y de Infosphere y a la fecha es la **única** compañía aprobada para vender el total de las licencias de software y appliance en mención.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF requiere Implementar una Plataforma para la Gestión de Información cimentada sobre Big Data-Netezza e Infosphere Information



Server DataStage en aras de Optimizar el performance de los procesos de analítica avanzada que existe actualmente en la UIAF, entre estos integrar de manera eficaz y eficiente a dicha plataforma los procesos de IBM I2, para ayudar a los analistas de la Organización a convertir rápidamente su información dispar en información de gran calidad y procesable, que les permita prevenir el lavado de activos y el terrorismo, dentro del marco de la implantación del proyecto de Plataforma de Inteligencia Económica de la UIAF..

Que la causal que se invoca para el presente proceso de contratación directa es la establecida en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: “Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.

Que tal como lo certifica IBM de Colombia en documento del 2 de noviembre, ASINE es la única compañía aprobada para vender el total de las licencias de Software y Appliance, así como de prestar el soporte y servicios de estos productos.

Que el objeto a contratar es “Implementación de una Plataforma Big Data e Infosphere para Optimizar la Gestión de Información de la UIAF”

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato a suscribir, se encuentran respaldadas para la vigencia fiscal 2012 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 31512 (software) y 31612 (hardware) del 20 de noviembre 2012 por valor de \$290.308.528, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Que de acuerdo a los estudios previos, el presente proceso de contratación directa se realizará con la empresa **ASINE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN**, identificada con el Nit. 900036118-0.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Adicionalmente, estos documentos están a disposición para consulta de la ciudadanía en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, en su sede ubicada en la carrera 7 No.31-10 piso 6 y 8 - provisional. En mérito de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°-** Justificar el uso de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 del 2012, el cual establece que: “*Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la Ley, su proveedor exclusivo.*”, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en



los estudios previos, con la empresa **ASINE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN**, identificada con el Nit. 900036118-0.

**ARTICULO 2°**- Suscribir el contrato de compraventa por medio de la modalidad de contratación directa con la empresa **ASINE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS Y GESTIÓN**, identificada con el Nit. **900036118-0**, y cuyo objeto es: “*Contratar la Implementación de una Plataforma Big Data e Infosphere para Optimizar la Gestión de Información de la UIAF*”, cuyo plazo de ejecución es hasta el 21 de diciembre de 2012, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor total de Doscientos Noventa Millones Trescientos Ocho Mil Quinientos Veintiocho (\$290.308.528), incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3°**:- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2012

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/K.D.A